



## ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00161 DE 2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 de octubre 21 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el estatuto de profesionalización docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstico formativa.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664, 13995, 15790 y 24826 de 2017 mediante la cual se definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 003350 de diciembre 15 de 2016, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el párrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, sostiene que: *"El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender en el grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto"*. (negrilla nuestra).

Que según la Resolución 24826 del 15 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la publicación de resultados por parte del ICFES tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017, por lo cual se colige que los nuevos títulos debían ser radicados por los educadores ante la entidad territorial antes de dicha fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de Diciembre de 2017, remite a la entidad territorial para su publicación, el listado de los resultados definitivos de los candidatos que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF 2016-2017.

Que el(la) educador(a) ZORAIDA DEL CARMEN PRIMERA GONZALEZ, identificado(a) con c.c. 25768348 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 83,71.

Que mediante Radicado SAC 784 de fecha 1/18/2018, el(la) educador(a) ZORAIDA DEL CARMEN PRIMERA GONZALEZ, identificado(a) con c.c. 25768348, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera, marcando como aspiración: reubicación salarial al Grado 2B del escalafón docente 1278 de 2002

Que en el expediente del educador ZORAIDA DEL CARMEN PRIMERA GONZALEZ, reposa el acta de la primera posesión en periodo de prueba con fecha de Septiembre 05 de 2005, inscripción en el escalafón en el grado 2 (Dos) Nivel "A" mediante acto administrativo No. 0259 de Julio 11 de 2006.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, el artículo 21,35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 y en el párrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

Que en mérito de lo antes expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) ZORAIDA DEL CARMEN PRIMERA GONZALEZ, identificado(a) con c.c. 25768348, quien acredita título de LIC. EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ESPAÑOL Y LITERATURA ; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

*Handwritten signature*

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



**ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE  
RESOLUCION NÚMERO 00161 DE 2017**

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) ZORAIDA DEL CARMEN PRIMERA GONZALEZ; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, el **18 de Enero de 2018**

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyecto: Olga Barrero  
Profesional Universitario

Digitó: Carlos Calao Pérez  
Técnico Administrativo

**GOBERNACION DE CORDOBA**

En Montería, a los \_\_\_\_\_

Notifica la presente providencia a \_\_\_\_\_

Quien se identifica con \_\_\_\_\_

Quien recituda una copia \_\_\_\_\_ y enterado de su contenido y recursos firma como aparece.

\_\_\_\_\_



## ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00258 DE 2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 de octubre 21 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el estatuto de profesionalización docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstico formativa.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664, 13995, 15790 y 24826 de 2017 mediante la cual se definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 003350 de diciembre 15 de 2016, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el párrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, sostiene que: *"El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender en el grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto"*. (negrilla nuestra).

Que según la Resolución 24826 del 15 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la publicación de resultados por parte del ICFES tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017, por lo cual se colige que los nuevos títulos debían ser radicados por los educadores ante la entidad territorial antes de dicha fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de Diciembre de 2017, remite a la entidad territorial para su publicación, el listado de los resultados definitivos de los candidatos que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF 2016-2017.

Que el(la) educador(a) NELLYS DEL CARMEN MONTANEZ PLAZA, identificado(a) con c.c. 34983501 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 85,36.

Que mediante Radicado SAC 601 de fecha 1/15/2018, el(la) educador(a) NELLYS DEL CARMEN MONTANEZ PLAZA, identificado(a) con c.c. 34983501, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera, marcando como aspiración: reubicación salarial al Grado 2B del escalafón docente 1278 de 2002

Que en el expediente del educador NELLYS DEL CARMEN MONTANEZ PLAZA, reposa el acta de la primera posesión en periodo de prueba con fecha de Septiembre 01 de 2006, inscripción en el escalafón en el grado 2 (Dos) Nivel "A" mediante acto administrativo No. 0462 de Marzo 26 de 2008.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, el artículo 21,35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 y en el párrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

Que en mérito de lo antes expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) NELLYS DEL CARMEN MONTANEZ PLAZA, identificado(a) con c.c. 34983501, quien acredita título de LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES ; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

8/34

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



**ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE  
RESOLUCION NÚMERO 00258 DE 2017**

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) NELLYS DEL CARMEN MONTANEZ PLAZA; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, el 18 de Enero de 2018

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyecto: Olga L. Barrero  
Profesional Universitario

Digitó: Carlos Calao Pérez  
Técnico Administrativo

**GOBERNACION DE CORDOBA**

En Montería, a los \_\_\_\_\_

Notifica la presente providencia a \_\_\_\_\_

Quien se identifica con su C. de C. de N° \_\_\_\_\_

Quien recibida una copia del acto y enterado de su contenido y recursos firma como aparece.

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR



## ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00278 DE 2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 de octubre 21 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el estatuto de profesionalización docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstico formativa.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664, 13995, 15790 y 24826 de 2017 mediante la cual se definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 003350 de diciembre 15 de 2016, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, sostiene que: *"El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender en el grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto"*. (negrilla nuestra).

Que según la Resolución 24826 del 15 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la publicación de resultados por parte del ICFES tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017, por lo cual se colige que los nuevos títulos debían ser radicados por los educadores ante la entidad territorial antes de dicha fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de Diciembre de 2017, remite a la entidad territorial para su publicación, el listado de los resultados definitivos de los candidatos que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF 2016-2017.

Que el(la) educador(a) ADRIANA COCUY SANCHEZ, identificado(a) con c.c. 41920744 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 80,18.

Que mediante Radicado SAC 21229 de fecha 12/29/2017, el(la) educador(a) ADRIANA COCUY SANCHEZ, identificado(a) con c.c. 41920744, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera, marcando como aspiración: reubicación salarial al Grado 2B del escalafón docente 1278 de 2002.

Que en el expediente del educador ADRIANA COCUY SANCHEZ, reposa el acta de la primera posesión en periodo de prueba con fecha de agosto 13 de 2010, inscripción en el escalafón en el grado 2 (Dos) Nivel "A" mediante acto administrativo No. 0286 de Abril 29 de 2011.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, el artículo 21,35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 y en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

Que en mérito de lo antes expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) ADRIANA COCUY SANCHEZ, identificado(a) con c.c. 41920744, quien acredita título de LIC. EN LENGUAS MODERNAS con especialización en DOCENCIA; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

8/31

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



**ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE  
RESOLUCION NÚMERO 00278 DE 2017**

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

Página 2 (Dos)

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) ADRIANA COCUY SANCHEZ; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, el 18 de Enero de 2018

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyecto: Olga E. Barrero  
Profesional Universitario  
Digitó: Carlos Calao Pérez  
Técnico Administrativo

**GOBERNACION DE CORDOBA**

En Montería, a los \_\_\_\_\_

Notifica la presente providencia a \_\_\_\_\_

Quien se identifica con su C. de C. de N° \_\_\_\_\_

Quien recibida una copia del acto y enterado de su contenido y recursos firma como aparece.

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR



## ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00360 DE 2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 de octubre 21 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el estatuto de profesionalización docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstico formativa.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664, 13995, 15790 y 24826 de 2017 mediante la cual se definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 003350 de diciembre 15 de 2016, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el párrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, sostiene que: *"El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender en el grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto"*. (negrilla nuestra).

Que según la Resolución 24826 del 15 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la publicación de resultados por parte del ICFES tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017, por lo cual se colige que los nuevos títulos debían ser radicados por los educadores ante la entidad territorial antes de dicha fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de Diciembre de 2017, remite a la entidad territorial para su publicación, el listado de los resultados definitivos de los candidatos que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF 2016-2017.

Que el(la) educador(a) MARIA EUGENIA URZOLA VERONA, identificado(a) con c.c. 50941238 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 86,79.

Que mediante Radicado SAC 20942 de fecha 12/28/2017, el(la) educador(a) MARIA EUGENIA URZOLA VERONA, identificado(a) con c.c. 50941238, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera, marcando como aspiración: reubicación salarial al Grado 2C del escalafón docente 1278 de 2002

Que en el expediente del educador MARIA EUGENIA URZOLA VERONA, reposa el acta de la primera posesión en periodo de prueba con fecha de Agosto 25 de 2006, inscripción en el escalafón en el grado 2 (Dos) NIVEL "A" mediante acto administrativo No. 0564 de Diciembre 14 de 2007 y último movimiento de reubicación salarial al Grado 2B mediante Resolución 0344 de 3/22/2013

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, el artículo 21,35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 y en el párrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

Que en mérito de lo antes expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "C" (ce) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) MARIA EUGENIA URZOLA VERONA, identificado(a) con c.c. 50941238, quien acredita título de LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA con especialización en ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

obv

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



**ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE  
RESOLUCION NÚMERO 00360 DE 2017**

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) MARIA EUGENIA URZOLA VERONA; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, el 18 de Enero de 2018

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyecto: Olga L. Barrero  
Profesional Universitario  
Digitó: Carlos Calao Pérez  
Técnico Administrativo

GOBERNACION DE CORDOBA

En Montería, a los \_\_\_\_\_

Notifica la presente providencia a \_\_\_\_\_

Quien se identifica con su C. de C. de N° \_\_\_\_\_

Quien recibida una copia del acto y enterado de su contenido y recursos firma como aparece.

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR



## ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00390 DE 2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 de octubre 21 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el estatuto de profesionalización docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstico formativa.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664, 13995, 15790 y 24826 de 2017 mediante la cual se definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 003350 de diciembre 15 de 2016, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, sostiene que: *"El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender en el grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto"*. (negrilla nuestra).

Que según la Resolución 24826 del 15 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la publicación de resultados por parte del ICFES tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017, por lo cual se colige que los nuevos títulos debían ser radicados por los educadores ante la entidad territorial antes de dicha fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de Diciembre de 2017, remite a la entidad territorial para su publicación, el listado de los resultados definitivos de los candidatos que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF 2016-2017.

Que el(la) educador(a) LIVIS DEL CARMEN PUCHE FLOREZ, identificado(a) con c.c. 50966596 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 82,70.

Que mediante Radicado SAC 635 de fecha 1/15/2018, el(la) educador(a) LIVIS DEL CARMEN PUCHE FLOREZ, identificado(a) con c.c. 50966596, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera, marcando como aspiración: reubicación salarial al Grado 2B del escalafón docente 1278 de 2002

Que en el expediente del educador LIVIS DEL CARMEN PUCHE FLOREZ, reposa el acta de la primera posesión en periodo de prueba con fecha de Mayo 09 de 2011, inscripción en el escalafón en el grado 2 (DOS) NIVEL "A" mediante acto administrativo No. 096 de julio 31 de 2012.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, el artículo 21,35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 y en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

Que en mérito de lo antes expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) LIVIS DEL CARMEN PUCHE FLOREZ, identificado(a) con c.c. 50966596, quien acredita título de LIC. EN CIENCIAS SOCIALES ; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

834

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



**ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE  
RESOLUCION NÚMERO 00390 DE 2017**

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

Página 2 (Dos)

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) LIVIS DEL CARMEN PUCHE FLOREZ; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, el **18 de Enero de 2018**

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyecto: Olga Barrero  
Profesional Universitario

Digitó: Carlos Calao Pérez  
Técnico Administrativo

**GOBERNACION DE CORDOBA**

En Montería, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Notifica la presente providencia a \_\_\_\_\_

Quien se identifica con su Documento de Identificación No. \_\_\_\_\_

Quien recibida una copia de la presente y enterado de su contenido y recursos firma como aparece.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL EDUCADOR



## ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00391 DE 2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 de octubre 21 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el estatuto de profesionalización docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstico formativa.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664, 13995, 15790 y 24826 de 2017 mediante la cual se definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 003350 de diciembre 15 de 2016, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, sostiene que: *"El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender en el grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto"*. (negrilla nuestra).

Que según la Resolución 24826 del 15 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la publicación de resultados por parte del ICFES tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017, por lo cual se colige que los nuevos títulos debían ser radicados por los educadores ante la entidad territorial antes de dicha fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de Diciembre de 2017, remite a la entidad territorial para su publicación, el listado de los resultados definitivos de los candidatos que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF 2016-2017.

Que el(la) educador(a) NUBIA MARIA TORRES CAUSIL, identificado(a) con c.c. 50966890 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 80,12.

Que mediante Radicado SAC 397 de fecha 1/9/2018, el(la) educador(a) NUBIA MARIA TORRES CAUSIL, identificado(a) con c.c. 50966890, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera, marcando como aspiración: reubicación salarial al Grado 2B del escalafón docente 1278 de 2002

Que en el expediente del educador NUBIA MARIA TORRES CAUSIL, reposa el acta de la primera posesión en periodo de prueba con fecha de agosto 22 de 2008, inscripción en el escalafón en el grado 2 (DOS) NIVEL "A" mediante acto administrativo No. 0630 de Mayo 29 de 2009

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, el artículo 21,35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 y en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

Que en mérito de lo antes expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) NUBIA MARIA TORRES CAUSIL, identificado(a) con c.c. 50966890, quien acredita título de LIC. EN CIENCIAS SOCIALES con especialización en ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

*02/2018*

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



### ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00391 DE 2018

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

Página 2 (Dos)

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) NUBIA MARIA TORRES CAUSIL; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el 18 de Enero de 2018

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyecto: Olga L. Barrero  
Profesional Universitario

Digitó: Carlos Calao Pérez  
Técnico Administrativo

GOBERNACION DE CORDOBA

En Montería, a los \_\_\_\_\_  
Notifica la presente providencia a \_\_\_\_\_  
Quien se identifica con su C. de C. de N° \_\_\_\_\_  
Quien recibida una copia del acto y enterado de su contenido  
y recursos firma como aparece.  
\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO  
\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



## ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00504 DE 2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 de octubre 21 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el estatuto de profesionalización docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstico formativa.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664, 13995, 15790 y 24826 de 2017 mediante la cual se definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 003350 de diciembre 15 de 2016, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, sostiene que: *"El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender en el grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto"*. (negrilla nuestra).

Que según la Resolución 24826 del 15 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la publicación de resultados por parte del ICFES tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017, por lo cual se colige que los nuevos títulos debían ser radicados por los educadores ante la entidad territorial antes de dicha fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de Diciembre de 2017, remite a la entidad territorial para su publicación, el listado de los resultados definitivos de los candidatos que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF 2016-2017.

Que el(la) educador(a) MARTIN EDUARDO VARGAS ESCOBAR, identificado(a) con c.c. 78700469 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 82,40.

Que mediante Radicado SAC 31 de fecha 1/2/2018, el(la) educador(a) MARTIN EDUARDO VARGAS ESCOBAR, identificado(a) con c.c. 78700469, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera, marcando como aspiración: reubicación salarial al Grado 2B del escalafón docente 1278 de 2002

Que en el expediente del educador MARTIN EDUARDO VARGAS ESCOBAR, reposa el acta de la primera posesión en periodo de prueba con fecha de Agosto 05 de 2010, inscripción en el escalafón en el grado 2 (DOS) NIVEL "A" mediante acto administrativo No. 0336 de Abril 29 de 2011.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, el artículo 21,35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 y en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

Que en mérito de lo antes expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) MARTIN EDUARDO VARGAS ESCOBAR, identificado(a) con c.c. 78700469, quien acredita título de LIC. EN CIENCIAS SOCIALES ; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

*05/11*

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



### ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00504 DE 2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

Página 2 (Dos)

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) MARTIN EDUARDO VARGAS ESCOBAR; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el 18 de Enero de 2018

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyecto: Olga L. Barrero  
Profesional Universitario

Digitó: Carlos Calao Pérez  
Técnico Administrativo

GOBERNACION DE CORDOBA

En Montería, a los \_\_\_\_\_  
Notifica la presente providencia a \_\_\_\_\_  
Quien se identifica con su \_\_\_\_\_  
Quien recibida una copia de \_\_\_\_\_ y enterado de su contenido  
y recursos firma como aparece \_\_\_\_\_  
NOTIFICADO \_\_\_\_\_

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



## ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00531 DE 2018

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 de octubre 21 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el estatuto de profesionalización docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstico formativa.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664, 13995, 15790 y 24826 de 2017 mediante la cual se definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 003350 de diciembre 15 de 2016, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, sostiene que: *"El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender en el grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto"*. (negrilla nuestra).

Que según la Resolución 24826 del 15 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la publicación de resultados por parte del ICFES tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017, por lo cual se colige que los nuevos títulos debían ser radicados por los educadores ante la entidad territorial antes de dicha fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de Diciembre de 2017, remite a la entidad territorial para su publicación, el listado de los resultados definitivos de los candidatos que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF 2016-2017.

Que el(la) educador(a) JESUS EDUARDO RODINO COGOLLO, identificado(a) con c.c. 78747843 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 81,16.

Que al no presentar radicación de solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera, la Secretaria de Educación Departamental de acuerdo a la información contenida en el expediente de su hoja de vida, decide la reubicación salarial al Grado 2C del escalafón docente 1278 de 2002

Que en el expediente del educador JESUS EDUARDO RODINO COGOLLO, reposa el acta de la primera posesión en periodo de prueba con fecha de agosto 05 de 2010, inscripción en el escalafón en el grado 2 (DOS) NIVEL "A" mediante acto administrativo No. 0343 de Abril 29 de 2011 y último movimiento de reubicación en el grado 2B mediante Resolución 0319 de 1/20/2015

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, el artículo 21,35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 y en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

Que en mérito de lo antes expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "C" (ce) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) JESUS EDUARDO RODINO COGOLLO, identificado(a) con c.c. 78747843, quien acredita título de LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA ; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

03/4

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



**ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE  
RESOLUCION NÚMERO 00531 DE 2018**

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

Página 2 (Dos)

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) JESUS EDUARDO RODINO COGOLLO; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, el 18 de Enero de 2018

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyecto: Olga L. Barrero  
Profesional Universitario

Digitó: Carlos Calao Pérez  
Técnico Administrativo

**GOBERNACION DE CORDOBA**

En Montería, a los \_\_\_\_\_

Notifica la presente providencia a \_\_\_\_\_

Quien se identifica con su C. de C. de "\_\_\_\_\_"

Quien recibida una copia del acto y enterado de su contenido y recursos firma como aparece.

\_\_\_\_\_

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



## ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00536 DE 2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 de octubre 21 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el estatuto de profesionalización docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstico formativa.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664, 13995, 15790 y 24826 de 2017 mediante la cual se definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 003350 de diciembre 15 de 2016, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, sostiene que: *"El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender en el grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto"*. (negrilla nuestra).

Que según la Resolución 24826 del 15 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la publicación de resultados por parte del ICFES tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017, por lo cual se colige que los nuevos títulos debían ser radicados por los educadores ante la entidad territorial antes de dicha fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de Diciembre de 2017, remite a la entidad territorial para su publicación, el listado de los resultados definitivos de los candidatos que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF 2016-2017.

Que el(la) educador(a) YAMIT ARMANDO SANCHEZ ALVAREZ, identificado(a) con c.c. 78751213 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 86,10.

Que mediante Radicado SAC 602 de fecha 1/15/2018, el(la) educador(a) YAMIT ARMANDO SANCHEZ ALVAREZ, identificado(a) con c.c. 78751213, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera, marcando como aspiración: reubicación salarial al Grado 2C del escalafón docente 1278 de 2002

Que en el expediente del educador YAMIT ARMANDO SANCHEZ ALVAREZ, reposa el acta de la primera posesión en periodo de prueba con fecha de Junio 23 de 2005, inscripción en el escalafón en el grado 2 (DOS) NIVEL "A" mediante acto administrativo No. 0446 de Agosto 30 de 2006 y último movimiento de reubicación en el grado 2B mediante Resolución 0465 de 1/20/2015

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, el artículo 21,35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 y en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

Que en mérito de lo antes expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "C" (ce) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) YAMIT ARMANDO SANCHEZ ALVAREZ, identificado(a) con c.c. 78751213, quien acredita título de LIC. EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN ; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

*[Firma]*

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



**ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE  
RESOLUCION NÚMERO 00536 DE 2017**

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) YAMIT ARMANDO SANCHEZ ALVAREZ; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, el 18 de Enero de 2018

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyecto: Olga E. Barrero  
Profesional Universitario

Digitó: Carlos Calao Pérez  
Técnico Administrativo

**GOBERNACION DE CORDOBA**

En Montería, a los \_\_\_\_\_

Notifícase la presente providencia a \_\_\_\_\_

Quien se identifica con su C. de C. de N. \_\_\_\_\_

Quien recibida una copia del acto y enterado de su contenido y recursos firma como aparece.

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR



## ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00548 DE 2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 de octubre 21 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el estatuto de profesionalización docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstico formativa.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664, 13995, 15790 y 24826 de 2017 mediante la cual se definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 003350 de diciembre 15 de 2016, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, sostiene que: *"El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender en el grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto"*. (negrilla nuestra).

Que según la Resolución 24826 del 15 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la publicación de resultados por parte del ICFES tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017, por lo cual se colige que los nuevos títulos debían ser radicados por los educadores ante la entidad territorial antes de dicha fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de Diciembre de 2017, remite a la entidad territorial para su publicación, el listado de los resultados definitivos de los candidatos que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF 2016-2017.

Que el(la) educador(a) SERGIO RENE LYONS CASTILLO, identificado(a) con c.c. 78759760 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 83,24.

Que mediante Radicado SAC 511 de fecha 1/11/2018, el(la) educador(a) SERGIO RENE LYONS CASTILLO, identificado(a) con c.c. 78759760, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera, marcando como aspiración: reubicación salarial al Grado 1B del escalafón docente 1278 de 2002

Que en el expediente del educador SERGIO RENE LYONS CASTILLO, reposa el acta de la primera posesión en periodo de prueba con fecha de junio 13 de 2012, inscripción en el escalafón en el grado 1 (Uno) NIVEL "A" mediante acto administrativo No. 0281 de agosto 30 de 2013

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, el artículo 21,35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 y en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1657 de 2016, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

Que en mérito de lo antes expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 1 (Uno) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) SERGIO RENE LYONS CASTILLO, identificado(a) con c.c. 78759760, quien acredita título de NORMALISTA SUPERIOR ; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

*ds*

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



**ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE  
RESOLUCION NÚMERO 00548 DE 2017**

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) SERGIO RENE LYONS CASTILLO; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, el 18 de Enero de 2018

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyecto: Olga L. Barrero  
Profesional Universitario

Digitó: Carlos Calao Pérez  
Técnico Administrativo

GOBERNACION DE CORDOBA

En Montería, a los \_\_\_\_\_

Notifica la presente providencia a \_\_\_\_\_

Quien se identifica con su C. de N° \_\_\_\_\_

Quien recibida una copia del acto y enterado de su contenido  
p recursos firma como aparece.

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_